Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº...397...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE ADJUDICA EL LLAMADO Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO" BAJO LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE – PAC N° 437989

-1-

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO: *La Nota U.O.C Nº 387/2023 del 23 de noviembre de 2023 de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por la Nota D.A. N° 172/2023 del 15 de noviembre de 23 la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas solicita una excepción para iniciar el llamado de adquisición de 225.000 kilos de harina de trigo para los Centros Penitenciarios y Educativos dependientes del Ministerio de Justicia*

Que, la Dirección de Contrataciones, a través del Dictamen N° 61 /2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, ha expedido su parecer favorable expresando lo siguiente: «...Visto la Nota N° D.A. 172/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas y derivada a la Dirección de Contrataciones, mediante la cual la Dirección Administrativa solicita una excepción para iniciar el llamado de adquisición de 225.000 kilos de harina de trigo para las penitenciarías y centros educativos dependientes del Ministerio de Justicia. Que dicha solicitud se justifica por los eventos acaecidos expuestos por el Director Administrativo Lic. Javier Cameron en los siguientes términos: "Me dirijo a usted, a los efectos de poner a su conocimiento que por Nota DGAF N° 132/2023 fue solicitada a la Empresa Granos y Aceites SACIA, su conformidad a fin de realizar una adenda compensatoria del Contrato N° 17/2022 suscrito dentro del marco del llamado "LPN N° 04/2022 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – ID 414267" en la cual se le detallaba todos los ítems de productos en falta en especial la Harina de Trigo, cuya Empresa es la única proveedora. Adjunto Nota DGAF N° 132/2023. Así también en reiteradas oportunidades se solicitó a la Empresa Granos y Aceites SAICA, una reunión para definir lo solicitado más arriba y dar una solución a la situación planteada, es así que en fecha 07 de noviembre del año en curso, vía email, el Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa convoca a la Empresa Granos y Aceite a una reunión para el miércoles 15 de noviembre a las 09:00 horas en la Dirección General de Administración y Finanzas para tratar el tema Adenda Compensatoria – Nota DGAF N° 132/2023. A la fecha la empresa no ha presentado de forma oficial la conformidad para la

Resolución Nº..397....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE ADJUDICA EL LLAMADO Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO" BAJO LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE – PAC N° 437989

adenda compensatoria solicitada. Por otro lado, y no menos importante, es el nuevo llamado a Licitación ID 431652 "Adquisición de Alimentos para las Personas Privadas de Libertad", que se encuentra actualmente suspendido sin fecha de apertura de ofertas. Por lo expuesto, y ante la imperiosa necesidad de contar con el producto citado más arriba, solicito al Señor director general, salvo mejor parecer, una excepción para iniciar el llamado de adquisición de 225.000 kilos de Harina de trigo, en vista que a la fecha se encuentra en falta y se trata de un insumo necesario para la elaboración de alimentos para las personas privadas de libertad (PPL), tanto en las Penitenciarias como en los Centros Educativos de todo el país. En ese sentido, se solicita sus buenos oficios a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la asignación de línea presupuestaria de Gs 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) para el ejercicio 2023 y el saldo restante para el ejercicio 2024...." Que de la misma nota se desprende los siguientes datos para las bases concursales del proceso a convocar:

1. *Tipo: Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable*
2. *Modalidad: Plurianual – por contrato cerrado*
3. *Monto total del Contrato: G. 1.600.000.000 (guaraníes un mil seiscientos millones)*
4. *Monto para el Ejercicio 2023: G. 300.000.006 (guaraníes trescientos millones) y saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.*
5. *Especificaciones Técnicas y cantidad.*

En ese sentido se ha procedido a elaborar el pliego de bases y condiciones sobre las especificaciones técnicas y cantidades remitidas por la Dirección Administrativa través del memorándum mencionado. Dicho Pliego está siendo derivado a la Dirección General de Asesoría Jurídica para su verificación y posterior dictamen, según establece el Manual de Funciones de la Dirección de Contrataciones; Funciones, Atribuciones y Competencias, numeral 9. Asi también se ha procedido a realizar el cálculo del precio referencial sobre los presupuestos remitidos por 3 empresas del rubro alimentos, y una adjudicación realizada en el ejercicio fiscal 2022. Que, el presente proceso pretende la contratación de una empresa proveedora de harina de trigo, para cubrir las necesidades actuales de ese producto en las distintas penitenciarias y centros educativos bajo la administración del Ministerio de Justicia. Que el

Resolución Nº...397..

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE ADJUDICA EL LLAMADO Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO" BAJO LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE – PAC N° 437989

procedimiento a utilizarse es el de Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1697/20 Art. 2° inciso b- Con aviso de intención de compra. Las bases concursales serán remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación dando cumplimiento al Art. 5° de la misma Resolución. Además serán invitadas tres empresas del ramo. En referencia a los detalles del llamado: el sistema adjudicación será por el total y a través del método de contrato cerrado, ejecución plurianual; se estableció como administrador a la Dirección General de Administración y Finanzas, la garantía de buen cumplimiento de contrato será recepcionada hasta 10 días posterior a la suscripción del contrato y tendrá un valor del 10% del monto adjudicado, la vigencia del contrato se establece hasta el cumplimiento total de las obligaciones y se exigirá que sea a través de una póliza de seguro o garantía bancaria. Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que el presente proceso cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, y en particular la Resolución DNCP N° 1697/20 que reglamenta los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, lo que no existe ningún impedimento lego que obste a la continuidad de este proceso por esta modalidad».

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, por medio del Dictamen DGAJ N° 767/23 de fecha 17 de noviembre de 2023 ha expedido su parecer favorable expresando lo siguiente: «...en base a las consideraciones legales expuestas y las documentaciones agregadas al presente expediente, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios especificamente en la RESOLUCION DNCP N° 1697/20, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE en el llamado de referencia a la "JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO – CVEX N° 02/2023 para las Penitenciarias y Centros Educativos, que están a cargo de esta Cartera de Estado, por lo que no existe impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso por la modalidad mencionada».

Resolución Nº....397.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE ADJUDICA EL LLAMADO Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO" BAJO LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE – PAC N° 437989

Que, por la Nota U.O.C. Nº 387 del 23 de noviembre de 2023, de la Dirección de Contrataciones, solicita aprobar el proceso para la Contratación por la Vía de la Excepción (Con aviso de intención de compra) para la adquisición de harina de trigo identificado como CVEX N° 02/2023 - PAC N° 437989; aprobar el Informe de Evaluación y tramitar la suscripción del contrato.

Que, la Dirección de Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones conforme a los especificaciones técnicas remitidas por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que El Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones públicas" señala: "las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional y externa que se llegare a estimar conveniente".

Que por Resolución N° 340 del 07 de noviembre de 2023, esa Cartera de Estado dispuso la conformación de un Comité de Evaluación de Ofertas de carácter permanente, para los llamados a contrataciones públicas correspondientes al Ministerio de Justicia.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 315/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 – Objeto del Gasto 311 (Alimentos para Personas), por un valor de Guaraníes Trescientos Millones (Gs.300.000.000). El proceso es de carácter plurianual, por lo que la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio está supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Resolución Nº...397..

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE ADJUDICA EL LLAMADO Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO" BAJO LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE – PAC N° 437989

-1-

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarios generales relativas al ámbito de sus competencia legal y fiscalizar su cumplimiento" e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales:*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***RATIFICAR** todo lo actuado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia en el marco del proceso para la contratación por la vía de la excepción por urgencia impostergable (con aviso de intención de compra) para la adquisición de harina de trigo, identificado como "CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVEX) N° 02/2023- ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO" - PAC N°:437.989.*

Art. 2º.- ***APROBAR** el Informe de Evaluación de fecha 22 de noviembre de 2023 correspondiente al llamado a "CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVEX) N° 02/2023- ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO" - PAC N°:437.989.*

Art. 3º.- ***ADJUDICAR** el llamado a "CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVEX) N° 02/2023- ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO" - PAC N°:437.989", a la firma BELTROM SOCIEDAD ANONIMA con RUC: 80044691-7, por un monto total de Guaraníes Un Mil Quinientos Cuarenta y Un Mil Millones Doscientos Cincuenta Mil (G. 1.541.250.000.-) IVA incluido, conforme al Anexo I.*

Art. 4º ***AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar los trámite correspondientes para la suscripción del contrato de adjudicación con la firma adjudicada acorde a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Resolución.*

Resolución Nº...397..

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE ADJUDICA EL LLAMADO Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO" BAJO LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE – PAC N° 437989

Art. 5º ***DISPONER*** *que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago a la firma adjudicada de conformidad al artículo 3° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las normativas vigentes.*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Angel Barchini
Ministro

Resolución Nº..297.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE ADJUDICA EL LLAMADO Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO" BAJO LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE – PAC N° 437989

ANEXO I

"CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO" BAJO LA MODALIDAD DE URGENCIA IMPOSTERGABLE – PAC N° 437989

				BELTROM S.A.	
Item	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
1	*Harina de trigo*	*Kgr*	*225.000*	*6.850*	*1.541.250.000*